

**CONCEDE DESCUENTOS DE ARANCEL PARA
AÑO ACADÉMICO 2023 EN PROGRAMAS DE
POSTGRADO Y DIPLOMAS DE POSTÍTULO DE
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12

SANTIAGO, 12 de enero de 2023

VISTO:

1. Lo establecido en el Decreto Universitario Exento N°0011180, del 23 de abril 2020, que establece normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles que indica; y delega en Decanos(as), Directores(as) de Institutos y otras autoridades, las atribuciones de fijar aranceles de Postgrado, Postítulo, Diplomas, cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de éstos;
2. Los Decretos SIAPER-TRA 309/104/2022, 309/204/2022 y 309/202/2022, correspondientes a los nombramientos del Sr. Decano, de la Sra. Vicedecana y del Sr. Director Económico y Administrativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; y
3. El Decreto Supremo N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que fija norma para la presentación de presupuestos, balance de ejecución presupuestaria e informes de gestión de las instituciones de educación superior; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, para la Facultad de Arquitectura y Urbanismo reviste una elevada importancia la actualización y el constante perfeccionamiento que requiere la formación académica y/o profesional de sus alumnos, académicos y funcionarios;
2. Que, existe la necesidad de fortalecer la educación continua, a través del vínculo de pregrado y postgrado de esta Casa de Estudios;
3. Que, el Consejo de Facultad en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2022, aprobó la propuesta de fijación de aranceles 2023 de la Escuela de Postgrado, según consta en el certificado de fecha 29 de septiembre de 2022, expedido por la señora Vicedecana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile;
4. Que, el Consejo de Facultad en su sesión de fecha 4 de enero de 2023 aprobó la propuesta de rebaja de aranceles 2023 de la Escuela de Postgrado, según consta en el certificado N°53 de fecha 06 de enero de 2023, expedido por la señora Vicedecana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile;
5. Que, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo debe mantener el funcionamiento de la Escuela de Postgrado en caso de situaciones imprevistas de fuerza mayor;

RESUELVO:

1. El personal de la Universidad de Chile, académico o de colaboración, tendrá derecho a una rebaja del 25% en el arancel de los programas o cursos regulados en la presente normativa, salvo en los Programas de Doctorado y Título Profesional Especialista. Con todo, para ejercer este derecho, deberán contar con un nombramiento o designación no inferior a 22 horas semanales y una antigüedad continua y superior a un año en la Institución.
2. Los(as) estudiantes de cualquier Programa de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que cursen paralelamente las instancias de titulación post licenciatura en alguna de las tres carreras impartidas por la FAU, tendrán un descuento del 20% en el precio del correspondiente arancel.
3. Los(as) estudiantes de cualquier Programa de Postgrado o Postítulo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo que se dicten en modalidad presencial, que demuestren

residencia a distancia superior a 450 km en el territorio nacional para trasladarse a sus clases, tendrán un descuento del 5% del correspondiente arancel. Para hacer efectivo este descuento, el(la) estudiante deberá solicitarlo a la Escuela de Postgrado al inscribirse en el respectivo Programa, acompañando los antecedentes pertinentes.

4. Los(as) estudiantes de Pregrado FAU y de Programas de Magíster, que sean titulados(as) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, tendrán un descuento del 5%.
5. Los(as) estudiantes que paguen al contado el valor total del Programa en la fecha en que la Escuela de Postgrado indique, previo al inicio de clases, tendrán un descuento del 5% en el correspondiente arancel.
6. Los(as) estudiantes de programas de Doctorado y Magíster que sean funcionarios(as) públicos, tendrán un descuento del 20% en el correspondiente arancel. En caso de que algún programa de Doctorado o Magíster cuente con tres o más estudiantes matriculados(as), que provengan de la misma institución pública, el descuento alcanzará un 25% en cada arancel.
7. Los descuentos de arancel no serán acumulables entre sí, así como tampoco serán aplicables en el caso de estudiantes de Doctorado y/o Magíster que se adjudiquen beneficios de exención o rebaja arancelaria.
8. Los descuentos deberán ser revisados anualmente por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, cuya Dirección tendrá la obligación de poner en conocimiento de sus alumnos/as la posibilidad de solicitar los descuentos establecidos anteriormente, en la medida que ellos cumplan con los requisitos para su obtención.
9. Ante cualquier eventualidad, la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, podrá modificar el lugar, horario y fecha donde se impartirán las clases de los respectivos programas de Doctorado, Magíster, Curso de Especialización y Diplomas de Postítulo.
10. REMÍTASE a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

Anótese, comuníquese y regístrese,

CARMEN PAZ CASTRO CORREA
VICEDECANA

MANUEL AMAYA DÍAZ
DECANO

FELIPE A. LAGOS HERRERA
Director Económico y Administrativo

Distribución:

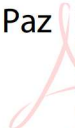
- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
- Decanato FAU
- Vicedecanato FAU
- Dirección Económica y Administrativa FAU
- Dirección Escuela de Postgrado FAU
- Secretaría de Estudios FAU
- Oficina de Partes

DOO/FLH/im/fc

Santiago, 06 de enero de 2023

CERTIFICADO

La señora Vicedecana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, quien suscribe, certifica que en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó con 10 votos a favor y 1 abstención de los 11 Consejeros presentes con derecho a voto (de un total de 14 Consejeros), la propuesta de Becas de los Programas de Postgrado año 2023.

**Carmen Paz
Castro
Correa**  Firmado digitalmente
por Carmen Paz
Castro Correa
Fecha: 2023.01.08
15:08:55 -03'00'
CARMEN PAZ CASTRO CORREA
Vicedecana
Secretaria del Consejo de Facultad

CCC/cbb/N°53